



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.174**

Salta, miércoles 16 de febrero de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 64 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 700,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 70,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 140,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 138 del 10/2/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2022. (VER ANEXO) 7

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 99 del 15/2/2022 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA SELECCIÓN PARA EL CARGO COMO MIEMBROS DESIGNADOS PARA LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DERECHOS HUMANOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA. SRA. CRISTINA DEL VALLE COBOS Y OTROS. 13

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 60 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. C.P.N. ALICIA MABEL KORCARZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 61 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE RODOLFO PACHECO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 62 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DARDO ROMAN ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 63 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ODONTÓLOGA LILIANA ELIZABETH HIGA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 64 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODER GONZALO ROJAS ARAMBULO. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 13 del 11/2/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN DE BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 18

N° 14 del 11/02/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DARSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 20

N° 15 del 11/2/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1° ETAPA – SALTA – CAPITAL. 21

N° 16 del 11/02/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. 23

N° 17 del 11/02/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 24

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 5/22 26

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 39/2022 – PRÓRROGA DE APERTURA 27

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 03/2022 27

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 9/2022 28

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 73/2021 28

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 86/2021 29

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 90/2021	30
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22558/22	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22567/22	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22598/22	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22601/22	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 1/2022	33
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 1/22	33
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
EL SAUZAL – EXPTE. N° 24287/20 – DPTO. ANTA	36
<b>SUCESORIOS</b>	
HECTOR ALBERTO MOSCA – EXPTE. N° 736.921/21	37
SUÁREZ, SERGIO RICARDO – EXPTE. N° 746.518/21	37
ROMERO, SILVESTRE COLOMA – EXPTE. N° 5152/2021	37
AYLAN, MANUEL ANTONIA – EXPTE. N° 4953/20	38
GALLARDO, MARÍA MATILDE – LASTRA, SERAFIN ANTONIO – EXPTE. N° 715.877/20	38
OVANDO, LEOPOLDO EUFEMIO, GUTIERREZ MAFALDA – EXPTE. N° 745.043/21	38
ANAQUIN, DEOLINDA EMA – EXPTE. N° 743832/21	39
DIAZ, ANA OFELIA – EXPTE. N° 645.438/18	39
BARBERÁ PARDO, FRANCISCO – EXPTE. N° 743702/21	40
GONZALEZ, STELLA MARIS – EXPTE. N° 749.637/21	40
CARDOZO, FORTUNATA WALDA; BATTAGLIA, CARMELO – EXPTE. N° EXP- 697359/20	41
PIAMONTE PEÑA, RENE- EXPTE. N° 748241/21	41
LOPEZ LILIANA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 607869/17	41
AGUILAR, SABINA- EXPTE. N° 748205/21	42
SIERRA MARGARITA – EXPTE. N° 750677/21	42
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 683443/19	43
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
NAVARRETE, WALTER HERNÁN VS. BESSONE, JORGE HÉCTOR ELPIDIO – EXPTE N° 23.952/21	43
SUAREZ ALVAREZ, ROVINSON ANTONIO C/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, SELIN JOSE ISSA Y COMPAÑÍA; MIGUEL FRANCISCO ISSA – EXPTE. N° 21575/18	44

CATALDI SOLÁ DE KERAVENANT, MARÍA JULIA Y OTROS C/SOLÁ VICTORINO Y/O QUIEN CORRESPONDA – EXPTE. N° 96.172/04	44
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ARTAZA, JESUS ANTONIO EXPTE. N° EXP 760.455/21	45
KALILEC, PAOLA LUCIA EXPTE. N° EXP-8091/21, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
CAMPERO, GUILLERMO ARIEL EXPTE. N° EXP – 755.910/21	46
CASTILLO, PABLO HERNAN EXPTE. N° EXP 763.909/22	47
RICALDI MAIRA MAGDALENA EXPTE. N° EXP – 758937/21	47
FLORES ALEJANDRO ESTEBAN EXPTE. N° EXP – 763.893/22	48
GOMEZ, ROXANA LORENA EXTE. N° EXP 754.397/21	49
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BORGES FLORES, ELISA VS. OJEA, WALTER ERNESTO –EXPTE. N° 551.206/16	49
PROVINCIA DE SALTA C/ FLORES, YESICA CINTIA – EXPTE. N° 720.494/20	50
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
MADENORTTH SRL	52
CHCL SAS	53
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA S.A.) – A. EXTRAORDINARIA	54
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA S.A.) – A. ORDINARIA	55
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA	57
ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA	57
UNIVERSITARIO RUGBY CLUB	58
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LOS RÍOS CASTELLANOS Y LESSER – VAQUEROS	59
<b>FE DE ERRATAS</b>	
EDICIÓN N° 21.173 DE FECHA 15/02/2022	59
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/2/2022	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/02/2022	60





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 10 de Febrero de 2022

### DECRETO N° 138

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

##### Expediente N° 11-14.668/2022-0.-

**VISTO** la Ley N° 8.298 de Presupuesto General del Ejercicio 2022, promulgada por el Decreto N° 1/2022 de fecha 03.01.2022; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2022 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción y Entidad por la Ley de Presupuesto Ejercicio 2022, compatible con el esquema previsto en la Ley N° 8.171 "Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado" y su modificatoria (Ley N° 8.274);

Que el artículo 17 de la Ley N° 8.298 establece que se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2022 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto;

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en Ley N° 8.298, restando efectuar su distribución por categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización;

Que el artículo 34 de la ley citada precedentemente faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción y Entidad de su competencia;

Que tal distribución, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.298, corresponde efectuarse acorde a la apertura de cuentas presupuestarias en uso en el sistema de administración financiera;

Que la distribución aludida expresa las políticas impartidas en oportunidad de llevarse a cabo la etapa de formulación presupuestaria, priorizando, en todos los casos, las partidas que permitan la atención de aquellas erogaciones que se generen como consecuencia de gastos de funcionamiento fijos;

Que, asimismo, es necesario definir los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, en cumplimiento de lo establecido por segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 8.298;

Que a los fines previstos en el artículo 25 de la Ley N° 8.298 es necesario instruir a los Servicios Administrativos Financieros (SAF) sobre procedimientos a seguir en todo lo relacionado a la rendición de recursos propios;

Que en igual sentido deben estipularse normas atinentes a optimizar el manejo presupuestario relacionado con la centralización de determinados gastos;

Que se hace necesario requerir que toda la información involucrada en estos procesos sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control;

Que es menester destacar que el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar

reestructuraciones presupuestarias, tanto en los créditos asignados como en la composición, estructura y definición de los cursos de acción, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.298 en el tercer párrafo del artículo 31 y en el inciso i) del artículo 49;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesaria la intervención de los respectivos Servicios Administrativos Financieros (SAF), los cuales desarrollan, entre otras tareas, la función financiera, regulando la ejecución de los gastos e ingresos, administrando el tesoro y contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que es necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que conforme lo establece el artículo 16 de la Ley N° 8.298, ante la eventual insuficiencia de crédito presupuestario para atender el gasto en personal, en el inciso correspondiente o la que se produzca en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, debe determinarse la metodología mediante la cual se proceda a la habilitación de los créditos necesarios;

Que en algunos casos la contrapartida de este gasto debe reflejarse transitoriamente en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos;

Que lo considerado precedentemente se sustenta en lo previsto por el artículo 9°, último párrafo, de la ley de contabilidad vigente, el cual establece que podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente, dentro del ejercicio, operaciones que en lo inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que debe establecerse con cargo a qué organismo de la Administración Central se efectuará el registro presupuestario por imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados respecto a Bienes Preexistentes;

Que el artículo 30 de la Ley N° 8.298 establece que la Oficina Provincial de Presupuesto es el órgano rector a cargo del Sistema Presupuestario;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**—Apruébase con vigencia al 01.01.2022 la clasificación institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo en el Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 2°.**— Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 8.298 y en el artículo 1° del presente decreto, la descripción e importes en planillas anexas a dicha Ley, conforme el siguiente detalle:

Plan de Obras Públicas – Por Fuente de Financiamiento

Donde dice: Prog. Servicios Agrop. Prov. –PROSAP– (CP – Consenso Fiscal)

Debe decir: Prog. Servicios Agrop. Prov. –PROSAP–

Plan de Obras Públicas – Por Organismo Ejecutor

Donde dice: Prog. Servicios Agrop. Prov. –PROSAP– (CP – Consenso Fiscal)

Debe decir: Prog. Servicios Agrop. Prov. –PROSAP–

Plan de Obras Públicas – Por Organismo Ejecutor (Min. de Seguridad y Justicia)



Donde dice: 991.903.770

Debe decir: 794.937.929

Plan de Obras Públicas – Por Organismo Ejecutor (Min. de Infraestructura)

Donde dice: 3.424.714.343

Debe decir: 3.621.680.184

Plan de Trabajos Públicos 2022 – Por Organismo Ejecutor y Fuente de Financiamiento Obras N° 564, 565, 566, 567, 568 y 569

Donde dice: Min. de Seguridad y Justicia

Debe decir: Min. de Infraestructura

**ARTÍCULO 3°.**– Apruébase con vigencia al 01.01.2022, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 8.298, la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2022 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.**– Apruébase con vigencia al 01.01.2022 y de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 8.298, la nómina de responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.**– Déjase establecido que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 8.298, los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público (Ministerio de Economía y Servicios Públicos), previa intervención de la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.), la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día cinco (5) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil. Asimismo, a efectos de reflejar debidamente tal movimiento en la ejecución presupuestaria de cada Jurisdicción o Entidad, deberá darse estricto cumplimiento a la información que sea requerida oportunamente por la Oficina Provincial de Presupuesto.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y a la Sindicatura General de la Provincia el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) hasta el día diez (10) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil. La Secretaría de Finanzas coordinará acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

Los saldos que al cierre del ejercicio no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales dentro del plazo establecido por Circular de Cierre de Ejercicio que emita Contaduría General de la Provincia, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria. En idéntico plazo, los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia y a la Secretaría de Finanzas, invocando el derecho que les asiste e indicando sus saldos al 31.12.2021.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.**– Déjase establecido con relación a los conceptos de gastos cuyo manejo presupuestario se realiza en forma centralizada y que a continuación se detallan,

correspondientes a la Administración Central por Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, cuál es el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de los mismos, sin perjuicio que las partidas específicas se encuentren habilitadas en distintas Jurisdicciones:

CONCEPTO	ORGANISMO HABILITADO
a) Alquileres (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
b) Coparticipación y Aportes a Municipios	Contaduría General de la Provincia
c) Coparticipación al Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	Contaduría General de la Provincia
d) Fondo Compensador Municipal	Contaduría General de la Provincia
e) Gastos en Personal (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
f) Seguros Parque Automotor (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
g) Seguros por Riesgo de Trabajo (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
h) Servicios Básicos (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
i) Servicios de Transporte y Almacenamiento (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
j) Servicios de la Deuda Pública	Contaduría General de la Provincia
k) Transferencias por Gastos en Personal (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
l) Control de Ausentismo Laboral	SAF Gobernación
m) Combustibles, Lubricantes y Reparaciones (Centralizados)	SAF Gobernación
n) Difusión de los Actos de Gobierno	SAF Gobernación
o) Plan de Conectividad	SAF Gobernación
p) Transferencias a SAETA	SAF Min. Gobierno, DDHH y Trabajo
q) Fondo de Promoción Turística (AC 041010000500)	SAF Gobernación

**ARTÍCULO 7°.-** Déjase establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto:

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de una Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

En el caso de la Jurisdicción identificada presupuestariamente como 01 (Gobernación) se entenderá por titular, en función del origen de la gestión, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Coordinación Administrativa de la Gobernación y Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, respectivamente.

La Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir una Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas Entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e Indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por el artículo 33 de la Ley N° 8.298, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones o entre distintas Entidades, deberá materializarse a través de la emisión de

una Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de una Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las modificaciones tramitadas por la Dirección de Vialidad de Salta y por el Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar con aprobación del Ministerio de Infraestructura.

Las erogaciones a atenderse con fondos afectados no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el día 27 de febrero del año 2.002, Ley Provincial N° 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para realizar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto con refrendo de su titular y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con; i) informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de Pesos doscientos setenta mil (\$270.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio.

En relación con el manejo presupuestario que efectúen los organismos mencionados en el artículo 6° del presente instrumento por los conceptos indicados en los incisos a) a m), se deja constancia que, a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las modificaciones presupuestarias que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dichas modificaciones.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el sistema de administración financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

**ARTÍCULO 8°.-** Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que

requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 9º.-** Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley N° 8.298, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con el Inciso Gastos en Personal y otros gastos que tengan relación con el costo salarial, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2022.

En los casos que tales modificaciones impliquen transferencias entre los conceptos mencionados precedentemente, no resultará necesario generar acto administrativo alguno. Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contra partida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

**ARTÍCULO 10.-** Déjase establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de la Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

**ARTÍCULO 11.-** Déjase establecido que los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.298, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

**ARTÍCULO 12.-** La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diera lugar la aplicación del presente decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

**ARTÍCULO 13.-** Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia a disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.298, la que deberá ser comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

**ARTÍCULO 14.-** En virtud de lo establecido en el artículo 2º del presente instrumento, comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de diez (10) días.

**ARTÍCULO 15.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 16.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040667

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 15 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**  
**Expediente N° 0030041-197244/2020-0**

**VISTO** el pedido de aprobación de designación para integrar el Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se agrega nota donde se informa que se realizó el Concurso Público de Antecedentes para proveer de un cargo de miembro designado por el Poder Ejecutivo y de dos cargos de miembros designados por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos para Integrar el Comité de Prevención de la Tortura, se pone de manifiesto que el Tribunal Ad Hoc de Elección a elegido de manera indefectible como representantes del Poder Ejecutivo al Dr. Ricardo Nioi García y como representantes de Organizaciones No Gubernamentales, a la Sra. Cristina del Valle Cobos Rodríguez y el Dr. Rodrigo Sebastián Solá, como miembro representante de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta al Sr. Ramón Rosa Corregidor, y como representante de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, en carácter provisorio y Ad-Honorem, al Dr. Dr. Marcelo Robles Braña;

Que la Ley 8.024 y su Decreto Reglamentario N° 1139/18 establece la normativa y el procedimiento para la designación de los miembros del Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Salta;

Que asimismo en el expediente rolan Actas de Aceptación de los integrantes, las Bases del Concurso, y las evaluaciones de los postulantes y sus conclusiones;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, Unidad de Sindicatura Interna y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en la Ley 8024 y el Decreto Reglamentario 1139/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la selección para el cargo como miembros designados por las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos para integrar el Comité de Prevención de la Tortura de la Provincia de Salta, a la Sra. Cristina del Valle Cobos Rodríguez, D.N.I. N° 11.834.193 y el Dr. Rodrigo Sebastián Solá, D.N.I. N° 26.627.571 , y como miembro representante de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta al Sr. Ramón Rosa Corregidor D.N.I. N° 7.253.511. Los Comisionados tendrán remuneración equivalente a Director del Poder Ejecutivo Provincial.



**ARTÍCULO 2°.-** Designar como miembro representante de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, para integrar el Comité de Prevención de la Tortura, en carácter provisorio y Ad-Honorem, al Dr. Marcelo Robles Braña, D.N.I. 23.150.76 , hasta tanto se concluya con el procedimiento concursal convocado por Resolución N° 133/2020,

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y el Sr. Secretario de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Villada (I)

Fechas de publicación: 16/02/2022  
OP N°: SA100040648

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 60 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 239935/21 –Código 244**

**VISTO** la renuncia presentada por la C.P.N. ALICIA MABEL KORCARZ, D.N.I N° 12.712.307, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-12712307-7-004-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2021, la renuncia de la C.P.N.

ALICIA MABEL KORCARZ, D.N.I N° 12.712.307, al Cargo: Contadora, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, N° de Orden 67, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la C.P.N. KORCARZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040591

---

**SALTA, 7 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 61 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 36696/21-Código 170**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor JOSE RODOLFO PACHECO, D.N.I N° 11.767.551, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Noviembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0722368-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 17 de Noviembre de 2021, la renuncia del señor JOSE RODOLFO PACHECO, D.N.I N° 11.767.551, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 292.17, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 1592/06, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor PACHECO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040592

**SALTA, 7 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 62 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
EXPEDIENTE N° 263252/21-código 123

**VISTO** la renuncia presentada por el señor DARDO ROMAN ORTIZ, D.N.I. N° 12.078.517, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de noviembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0732664-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 17 de noviembre de 2021, la renuncia del señor DARDO ROMAN ORTIZ, D.N.I. N° 12.078.517, al Cargo: Enfermero - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 3 - N° de Orden: 33, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señor ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040593

**SALTA, 7 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 63 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 261224/21 – código 220**

**VISTO** la renuncia presentada por la odontóloga LILIANA ELIZABETH HIGA, D.N.I. N° 14.708.261, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de noviembre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0678557-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 09 de noviembre de 2.021, la renuncia de la odontóloga LILIANA ELIZABETH HIGA, D.N.I. N° 14.708.261, al Cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1130, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la doctora HIGA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040594

**SALTA, 7 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 64 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente. N° 254107/21-código 261**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor RODER GONZALO ROJAS ARAMBULO, D.N.I. N° 18.711.574, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Asistencia Médica de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de noviembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0734640-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 11 de noviembre de 2021 la renuncia del doctor RODER GONZALO ROJAS ARAMBULO, D.N.I. N° 18.711.574, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 - N° de Orden 9, del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Jefe de Programa Asistencia Crítica, Función N° 8, dependiente de la Dirección de Asistencia Médica de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor ROJAS ARAMBULO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022

**OP N°:** SA100040595

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**SALTA, 11 de Febrero de 2022**

### **RESOLUCIÓN N° 13**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 - 166.652/2.021 - 0

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. para la ejecución de la obra "FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY - TARTAGAL - ESTACIÓN DE BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Sr. Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto repotenciar los pozos profundos



existentes con el objeto de extraer el máximo caudal posible sin afectar el acuífero. El caudal captado será conducido a través de las impulsiones individuales existentes hacia una nueva cisterna modulada de 2 reservorios de 750 m3 cada uno, en donde el aporte de cada pozo ingresa de manera independiente, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/207;

Que, en virtud de ello, a fs. 209/231 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 331.225.520,75 (pesos trescientos treinta y un millones doscientos veinticinco mil quinientos veinte con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1.086/2.021;

Que a fs. 232 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 31/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 236 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 237/240 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 241/242, mediante Dictamen N° 120/2022 la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 243 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 23/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN DE BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 331.225.520,75 (pesos trescientos treinta y un millones doscientos veinticinco mil quinientos veinte con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la

preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta al Curso de Acción: 092038002801 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 893 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/02/2022  
OP N°: SA100040637

---

SALTA, 11 de Febrero de 2022

#### RESOLUCIÓN N° 14

##### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 151.618/2.021 – 1

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DARSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Sr. Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto mejorar la situación de todo el sistema La Dársena con la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas (pozo profundo), obras complementarias, equipamiento, cañería de impulsión hacia la cisterna existente y el nexo que permitan incrementar la oferta de agua, de manera de optimizar la presión y continuidad del servicio de agua potable en todo el sector, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/112;

Que en virtud de ello, a fs. 114/136 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 198.961.120,03 (pesos ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento veinte con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1.086/2.021;

Que a fs. 136 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 32/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 140 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 141/144 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 145/146, mediante Dictamen N° 118/2022 la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 147 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 26/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DARSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 198.961.120,03 (pesos ciento noventa y ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento veinte con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta al Curso de Acción: 092038004001 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 908 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040638

---

**SALTA, 11 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 15**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 122.298/2.021 – 0

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura

Social y Productiva de la S.O.P. para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1° ETAPA - SALTA CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Sr. Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar una primera etapa de optimización del servicio de agua potable del macrocentro de la Ciudad de Salta, a través del recambio de cañerías distribuidoras por vereda, así como también sus conexiones domiciliarias, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/66;

Que, en virtud de ello, a fs. 69/150 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1.086/2.021;

Que a fs. 151 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 47/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 155 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 156/159 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 160/161, mediante Dictamen N° 119/2022 la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 162 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 27/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1° ETAPA - SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$

152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta al Curso de Acción: 092038001201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 892 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/02/2022  
OP N°: SA100040639

---

SALTA, 11 de Febrero de 2022

## RESOLUCIÓN N° 16

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 12.307/2.022 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta el proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación por objeto la ejecución de un acueducto de PVC de Ø 355mm de una longitud de 11,7 km, con la finalidad de conducir caudales desde la nueva Planta Potabilizadora Tartagal hasta la Cisterna Las Lomitas en la localidad de Gral. Mosconi, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/63;

Que en virtud de ello, a fs. 65/87 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 88, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 33/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N°



1086/2021;

Que a fs. 92, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/96, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 97/99, mediante Dictamen N° 83/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 24/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “NUEVO ACUEDUCTO TARTAGAL – MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 203.019.574,26 (pesos doscientos tres millones diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.**– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente al Curso de Acción: 092038004701 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 918 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**OP N°:** SA100040640

---

**SALTA, 11 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 17**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 386 – 12.386/2.022 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, el Sr. Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta el proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación por objeto la ejecución la ejecución de una nueva fuente de producción subterránea en el Paraje El Islay, con sus obras accesorias y cañería de impulsión que permitan la puesta en servicio del mismo y así optimizar el servicio de agua potable en la localidad de La Unión, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/104;

Que en virtud de ello, a fs. 106/128 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 176.547.397,52 (pesos ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 129, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 45/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 132, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 133/139, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 140/142, mediante Dictamen N° 84/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 25/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PARAJE EL ISLAY – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”,

con un presupuesto oficial de \$ 176.547.397,52 (pesos ciento setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente al Curso de Acción: 092038003001 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 895 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/02/2022  
OP N°: SA100040641

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS – UCEPE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 – Licitación Pública N° 5/22.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SALAS DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.315 – REINO DE BÉLGICA – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 36.891.271,11.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 368.912,71 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y lugar de Apertura:** 23/03/2022 a horas 10:00 en Unidad de Coordinador y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 23/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 180 días.

**Valor del Pliego:** \$ 3.690.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° la ciudad de Salta.

**Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL**

Factura de contado: 0011 – 00008382

Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022,  
21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022  
Importe: \$ 4,900.00  
OP N°: 100091661

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/22 – PRÓRROGA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-210510/2021-0.

**Destino:** Diversas Dependencias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

SE INFORMA:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 13/02/2022, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Nueva fecha de apertura:** 25/02/2022 – **Horas:** 12:00.

**Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004521  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091813

### LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 03/2022 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. 13 de la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario 1319/18.

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO LA PLAYA – PROF. SALV. MAZZA – DPTO. SAN MARITN – PCIA. DE SALTA.

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 138 /2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la Construcción de Pozo Profundo y Obras Complementarias en barrio La Playa –Prof. Salv. Mazza – Dpto. San Martín – Pcia de Salta.

**Por Informe y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Mesa de Entrada, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

**Precio del Pliego:** sin costo.

**Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas:** 02/03/ 2022 – 12:00 horas.

**Apertura de las Propuestas:** Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 02/03/ 2022, a las 12:30 horas.

**Consultas:** Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (Calle Balcarce N° 6), [municipalidadesalvadmazza2022@gmail.com](mailto:municipalidadesalvadmazza2022@gmail.com) – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Zigaran Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00008419  
Fechas de publicación: 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
Importe: \$ 3,570.00  
OP N°: 100091770

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – LOTE SAN MARTÍN – COBOS.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100386-267431/2020-0.

**Destino:** Cobos – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 07/03/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/10D).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 25 de febrero del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Consultas:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía Y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004522  
Fechas de publicación: 16/02/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100091815

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Adquisición de:** seis (6) mamparas barreras sanitarias de acrílicos, destinadas a distintas áreas de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-246578/2021.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 106/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 73/2021, convocada para la adquisición de seis (6) mamparas barreras sanitarias de acrílico destinadas a distintas áreas de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Sr. Daniel Arredondo, Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF, 3) Srta. Lourdes Tacacho, Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma MOLINA, MARIO ALEJANDO el renglón N° 1, por la suma total de \$ 28.800,00 (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004515  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091782

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Adquisición de:** tres (3) neumáticos 245/70 para el vehículo oficial, dominio: AD359GK, perteneciente al Parque Automotor de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-268596/2021.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 14/22, ha dispuesto: **Art. 1º)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 86/2021, convocada para la adquisición de tres (3) neumáticos 245/70 para el vehículo oficial, dominio: AD359GK, perteneciente al Parque Automotor de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba, Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Farfán, Jefe División Movilidad – SAF. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma MARTINEZ NEUMATICOS SRL, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 133.200,00 (pesos ciento treinta y tres mil doscientos). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva



orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004515  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091781

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de una malla metálica romboidal reforzada para la fabricación de un cerco olímpico en el Puesto de Control Fiscal Vaqueros de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408–274948/2021.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 16/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 90/2021, convocado para la adquisición de un cerco olímpico en el Puesto de Control Fiscal Vaqueros – DGR. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Cr. Ernesto A. Lauandos, Asesor Profesional – SAF, 3) Lic. Carolina Ovejero, Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR, el renglón N° 1, a la firma, ALAMBRAR SRL, CUIT N° 30–70743864–5, por la suma total de \$ 219.070,00 (pesos doscientos diecinueve mil setenta con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004515  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091780

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22558/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** cambio EBS y materiales pozo N° 8 Yacuy.

**Expte. N°:** 22558/22.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 07/02/2022.

**Proveedor:** JORGE VILLAGRAN, GOMEZ ROCO y ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 11 de Febrero 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004518  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091793

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22567/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición EBS y accesorios pozo N° 5.

**Expte. N°:** 22567/22.

**Destino:** El Huaico.

**Fecha de Contratación:** 10/02/2022.

**Proveedor:** JORGE VILLAGRAN, GOMEZ ROCO & CIA. SRL – ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 11 de Febrero de 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004518  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091792

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22598/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos y servicio de flete para rebombeo a cisterna 1400m3 de Salvador Mazza.

**Expte. N°:** 22598/22.

**Destino:** Salvador Mazza, Salta.

**Fecha de Contratación:** 11/02/2022.

**Proveedores:** ROVI SRL – REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 14 de Febrero de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004518  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091791

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22601/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo 320 sobre Oruga para Río Corralito Rosario de Lerma.

**Expte. N°:** 22601/22.

**Destino:** Rosario de Lerma, Salta.

**Fecha de Contratación:** 11/02/2022.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 14 de Febrero de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004518  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091790

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/2022  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Desarrollo de una aplicación para sistema de gestión de puntajes y premios para usuarios de Sistema Ticketon.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-6077/2022-0.

La Dirección General de Rentas por Resolución Interna N° 20/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 1/2022 convocada para el desarrollo de una aplicación para la gestión de puntajes y premios para usuarios del Sistema Ticketon. **Art. 2°)** ADJUDICAR el renglón N° 1, a la firma, CIBERCON INFORMATICA, de Pascual Rolando Ratto, CUIT N° 20-20210655-3, por la suma total de \$ 374.000,00 (pesos trescientos setenta y cuatro mil con 00/100). **Art. 3°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y el cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 4°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004515  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091779

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 1/22

**Expte. N°:** 0090296-32682/2022-0.

**Objeto:** CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

**Consulta y Venta de Pliegos:** del 7 al 11 de marzo de 2022, de 08:00 a 14:00 horas en Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400 – Salta – Teléfono: 0387-4312744.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** lunes 28 de marzo de 2022, a horas 11:00 en Manuel Solá N°

**Edición N° 21.174**  
Salta, miércoles 16 de febrero de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



171 – 4400 – Salta.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00008444  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100091829

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE MINAS

### EL SAUZAL – EXPTE. N° 24287/20

La Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01), que la empresa DECAVIAL SAICAC, ha solicitado la adjudicación de la Cantera de Áridos denominada EL SAUZAL, que tramita mediante Expediente N° 24287/20, ubicada en la localidad de Chorroarin del departamento de Anta – Lugar: Cantera el Sauzal, descripta de la siguiente manera:  
Superficie estimada 39 ha 2.397 m2.

### COORDENADAS GAUSSKRUGER DE LA CANTERA ARIDOS “SAUZAL”

	X	Y
1-	4362068,52	7216650,33
2-	4362336,33	7216471,43
3-	4362447,61	7216479,91
4-	4362771,21	7216154,27
5-	4362955,57	7215908,91
6-	4363007,49	7216025,17
7-	4362976,56	7216297,64
8-	4362883,20	7216310,73
9-	4362398,23	7217189,98

Los terrenos afectados son de propiedad de María Mercedes y Sonia Mirian Saravia.  
Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena la publicación del presente: Salta, 16 de diciembre de 2021\_\_\_Atento a lo informado por Catastro Minero a fs. 75 y vta (inscripción grafica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de VEINTE (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición. A tal fin deberá presentar en el término de cinco (5) días art. 27 del CPM proyecto de edictos con la transcripción del presente decreto y copia o transcripción del edicto, los que serán autorizados, certificados y suscriptos por Secretaria, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos y ordenar el archivo del presente Expte. Fdo.: Dra. M. Alejandra Loutayf – Secretaria del Juzgado de Minas.  
**SECRETARÍA**, 29 de Diciembre de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008423  
Fechas de publicación: 16/02/2022, 23/02/2022, 10/03/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100091785

## SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE DON HECTOR ALBERTO MOSCA – EXPTE N° 736.921/21”** ordena citar por edictos durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Febrero de 2022.

**Dr. Carlos Martín Jalif**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00008426  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100091794

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría (I) del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“SUÁREZ, SERGIO RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746.518/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Sergio Ricardo Suárez, DNI N° 22.999.587, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por 1 (un) día (art. 723 CPCC).

**SALTA**, 07 de Febrero de 2022.

**Dr. Carlos Martín Jalif**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 – 00008425  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091789

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **“ROMERO, SILVESTRE COLOMA S/SUCESORIO – EXPTE N° 5152/2021”**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho o los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC 2º.

**JOAQUÍN V. GONZALEZ**, 21 de Diciembre de 2021.

**Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011022  
Fechas de publicación: 16/02/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100091773

---

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª, Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"AYLAN, MANUEL ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 4953/20"**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC 2°.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 6 de Diciembre de 2021.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011021  
Fechas de publicación: 16/02/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100091772

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GALLARDO, MARÍA MATILDE – LASTRA, SERAFÍN ANTONIO – SUCESORIO, EXPTE. N° 715.877/20"**, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes: Maria Matilde Gallardo, DNI N° 2.721.375, y Serafin Antonio Lastra, LE 6.979.334, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 06 de Diciembre de 2021.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00008413  
Fechas de publicación: 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100091748

---

La Dra. Mercedes A. Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli, en los autos caratulados: **"OVANDO, LEOPOLDO EUFEMIO; GUTIERREZ, MAFALDA SUCESORIO – EXPTE. N° 745.043/21"**, dispone DECLARAR

ABIERTO el proceso sucesorio de los Sres. Leopoldo Eufemio Ovando DNI N° 3.948.785 y Mafalda Gutierrez DNI N° 9.486.174 y cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC.

**SALTA**, 10 de Febrero de 2022.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0013 - 00001993  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016666

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"ANAQUIN, DEOLINDA EMA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 743832/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión de la Sra. Anaquin Deolinda Ema por sucesorio DNI N° 5.254.475, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. María José Araujo, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 2022.

**SALTA**, 4 de Febrero de 2022.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001992  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016665

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"DIAZ, ANA OFELIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. N° 645.438/18"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) y 3 (días) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 03 de Febrero de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001990  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016663

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: **"BARBERÁ PARDO, FRANCISCO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 743702/21"**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (cfr. art. 2340 CCy C).

**SALTA, 2 de Febrero de 2022.**

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001989  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016662

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, STELLA MARIS S/SUCESORIO, EXPTE. N° 749.637/21"**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Gonzalez Stella Maris, DNI N° 5.436.665, fallecida en fecha 16/01/2021 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta; y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**SALTA, 11 de Febrero de 2022.**

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001988  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016661

La Sra. Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría del Dr. Andrés Martín Arias (Interino), en los autos caratulados: "**CARDOZO, FORTUNATA WALDA; BATTAGLIA, CARMELO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 697359/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 27 de Julio de 2021.

**Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001986  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016659

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, en los autos caratulados: "**PIAMONTE PEÑA, RENE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748241/21**", declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Rene Piamonte Peña, DNI N° 43.452.237, fallecido en fecha 26/07/20, y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 11 de Febrero de 2022.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00001065  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016657

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**LOPEZ, LILIANA DEL MILAGRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 607869/17**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Liliana del Milagro López, DNI N° 16.451.030, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 in fine CCy C).  
**SALTA**, 11 de Febrero de 2022.



**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0004 – 00001064  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016656

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **"AGUILAR, SABINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 748205/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
**SALTA, 09 de Febrero del 2022.**

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001983  
**Fechas de publicación:** 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016652

---

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"SIERRA, MARGARITA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 750677/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Margarita Sierra, DNI N° 11.239.899, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 30 de Diciembre de 2021.**

**Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001978  
**Fechas de publicación:** 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016646

## REMATES JUDICIALES

### POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 683443/19

El día miércoles 16 de febrero de 2022, a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto general en que se encuentra, una camioneta marca Ford, modelo Rager, año 2017, dominio AB 244 HX, diesel, doble cabina 2.2 L con aire, dirección, levantavidrios manuales y cierre centralizado. batería sin carga. Revisar el día del remate. Retiro a cargo y costo de quien resulte comprador. Forma de Pago: contado efectivo, más comisión del 10 %, más sellado de Rentas del 1.25 %, más IVA del 10,5 %, todo a cargo del comprador en el momento y bajo apercibimiento de continuarse con la subasta. Ordena: la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, "EXPTE. N° 683443/19, EN JUICIO COAGRO SRL C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – EJECUCIÓN DE SENTENCIA". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Remata: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, celular 3874184274, monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

**Factura de contado:** 0013 – 00001975  
**Fechas de publicación:** 11/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016640

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**NAVARRETE, WALTER HERNÁN VS. BESSONE, JORGE HÉCTOR ELPIDIO S/ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.952/21**", cita al Sr. Jorge Héctor Elpidio Bessone y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble rural identificado como catastro N° 14.185 – Dpto. Metán, provincia de Salta; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.  
**SAN JOSÉ DE METÁN, 7 de Febrero de 2022.**

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

**Recibo sin cargo:** 100011001  
**Fechas de publicación:** 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091662

---

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **"SUAREZ ALVAREZ, ROVINSON ANTONIO C/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA SELIN, JOSE ISSA Y COMPAÑÍA; MIGUEL FRANCISCO ISSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 21575/18"**, cita a los representantes legales de la firma Sociedad Comercial Colectiva Selin, Jose Issa y Compañía y al Sr. Miguel Francisco Issa y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado como Matrícula Catastral N° 6578, Sección A, Manzana N° 35, Parcela N° 10b, Fracción B de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicaciones por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 08 de Febrero de 2022.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001987  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 400016660

---

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CATALDI SOLÁ DE KERAVENTANT, MARÍA JULIA Y OTROS C/SOLÁ, VICTORINO Y/O QUIEN CORRESPONDA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 96.172/04"**, cítese por edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de la Sra. Maria Rosa Solá Albeza para que comparezcan a estar en juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarles Defensor Oficial Civil para que los represente.  
**SALTA**, 11 de Febrero de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00001066  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016658



La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARTAZA, JESUS ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 760.455/21"** hace saber que en fecha **11 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Jesús Antonio Artaza**, DNI N° 26.701.103, CUIL N° 20-26701103-7, con domicilio real en calle La Cigüeñas N° 3185, B° Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, of. 2, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **22 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 11 de Febrero de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00004514

**Fechas de publicación:** 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022

**Importe:** \$ 3,255.00

**OP N°:** 100091771

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **"KALILEC, PAOLA LUCIA S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8091/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Orán, 17 de noviembre de 2021.- **VISTOS:...**  
**CONSIDERANDO ...RESUELVO:** I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA** de **PAOLA LUCIA KALILEC** DNI N° 31.345.106.309, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud Unida de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VII) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). IX) **DISPONER** el desapoderamiento de los bienes de la fallida, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción X) **ORDENAR** a la Sra. **KALILEC, PAOLA LUCIA** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes de la fallida que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador

Público Nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyó domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM.

a) día **18 de marzo de 2.022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.

b) El día **18 de abril de 2.022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).

c) El día **15 de mayo de 2.022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). "PROVIDENCIA:

San Ramón de la Nueva Orán, de Febrero de 2022.

Escrito N° 648581: Atento a lo manifestado por el Sr. Sindico en relación a la fecha de Declaración de Quiebra, la misma responde a la fecha del dictado de la resolución, es decir 17 de Noviembre de 2021, tal cual fue consignado en el edicto librado oportunamente.

Asimismo, asistiéndole razón, se deja debidamente aclarado y establecido que el año para la presentación de los informes correspondientes es 2022 y no como erróneamente se consignara en el decreto de fecha 29/12/21.- A tal fin líbrese nuevo edicto.-..."

**Eugenia, Fernandez de Ullivarri, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004505

**Fechas de publicación:** 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022

**Importe:** \$ 9,100.00

**OP N°:** 100091734

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CAMPERO, GUILLERMO ARIEL - QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 755.910/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Guillermo Ariel Campero, DNI N° 32.232.443 con domicilio real declarado en Mza. 404 C, lote 3, B° Solidaridad y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22 de febrero de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de abril de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 27 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, la CPN. MONICA DEL CARMEN GIRON DE BARRIOS,

quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en Vicario Toscano N° 104, ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horarios de 19:00 a 21:00 horas.  
**SALTA**, 09 de Febrero de 2021.

**Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004488  
**Fechas de publicación:** 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
**Importe:** \$ 5,145.00  
**OP N°:** 100091682

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CASTILLO, PABLO HERNAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 763.909/22**" hace saber que en fecha **09 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Pablo Hernán Castillo**, DNI N° 33.141.955, CUIL N° 23-33141955-9, con domicilio real en barrio Norte Grande, manzana 200 H, casa 21 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **17 de febrero de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 09 de Febrero de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,**  
**SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004486  
**Fechas de publicación:** 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
**Importe:** \$ 3,395.00  
**OP N°:** 100091676

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**RICALDI, MAIRA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758.937/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** es estado de Quiebra de la Sra. Maira Magdalena Ricaldi – DNI N° 38.342.998, con domicilio real declarado en calle Independencia N° 162 – Campo Quijano – Pcia. de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los



terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de marzo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de junio de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle Gral. Guemes N° 2.046 – Salta Capital y como días y horario de atención los jueves y viernes de 18.00 a 20:30 horas, correo electrónico [contadorsaravia@gmail.com](mailto:contadorsaravia@gmail.com).  
SALTA, 03 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004482  
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
Importe: \$ 4,375.00  
OP N°: 100091658

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 763.893/22**", hace saber que en fecha **08 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Esteban Flores**, DNI N° 29.127.286, CUIL N° 20-29127286-0, con domicilio real en barrio Limache, block 21, Dto. 10, 2° piso y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **17 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
SECRETARÍA, 08 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004481  
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022  
Importe: \$ 3,360.00  
OP N°: 100091657

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"GOMEZ, ROXANA LORENA – QUIEBRA – EXPEDIENTE N° EXP 754.397/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra de la Sra. Roxana Lorena Gómez, DNI N° 34.184.991 con domicilio real en Belisario Dávalos N° 142, barrio 42 Viviendas de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 481 A, casa 5 del B° Mirasoles de esta ciudad de Salta. 2) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) ORDENAR a la fallida a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). 4) INTIMAR a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). 5) FIJAR el 16 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 6) FIJAR el día 4 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14, inc. 9, 35 y concs. LCQ). 7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de mayo de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 9) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magma Nomán, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004458  
Fechas de publicación: 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022  
Importe: \$ 5,600.00  
OP N°: 100091612

## EDICTOS JUDICIALES

Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza (I), de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 4ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo en los autos caratulados: **"BORGES FLORES, ELISA VS. OJEA, WALTER ERNESTO S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 551.206/16"**; cita al Sr. Walter Ernesto Ojea, DNI N° 24.650.699, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra.

María Mercedes Cabrera, Jueza. Dra. Ana María Borkoski Barreiro, Secretaria.  
**SALTA**, 07 de Febrero de 2022.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA (I) – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011012  
**Fechas de publicación:** 15/02/2022, 16/02/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091736

---

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados: **“PROVINCIA DE SALTA C/FLORES, YESICA CINTIA S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPEDIENTE N° 720.494/20”**, CÍTESE a la Sra. Yesica Cintia Flores mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).  
**SALTA**, 03 de Febrero de 2022.

**Carmen Klix, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00008406  
**Fechas de publicación:** 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100091720

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MADENORTTH SRL

Por instrumento privado de fecha 26 de noviembre del 2021 y adenda de fecha 27 de enero del 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MADENORTTH SRL.

**Socios:** Julio David Morales, argentino, documento nacional de identidad número 28.397.377, CUIL N° 20-28397377-9, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 517, barrio Centro, de esta ciudad, nacido el 27 de octubre de 1980, de 41 años, comerciante y Aldo Manuel Martínez, argentino, documento nacional de identidad número 21.321.387, CUIL N° 20-21321387-4, soltero, domiciliado en calle Francisco Castro N° 888, barrio El Rosedal, de esta ciudad, nacido el 07 de abril de 1970, de 51 años, comerciante.

**Domicilio:** provincia de Salta, República Argentina.

1) **Sede Social:** Córdoba N° 517, barrio Centro, de esta ciudad.

2) **Plazo:** noventa y nueve años

3) **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto: Extracción, acerrajes, venta de madera por mayor y menor, exportación e importación, construcción de casas en madera, venta de granos, exportación e importación, servicios agrícola ganadero. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

4) **Capital Social:** el capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) divididos en un millón de cuotas sociales de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una, cada cuota da derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Julio David Morales suscribe la cantidad de novecientos cincuenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000) y con derecho a un voto por cuota y b) Aldo Manuel Martínez suscribe la cantidad de cincuenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de la suscripción del contrato constitutivo de la sociedad.

5) **Administración y Representación:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación como así también el tiempo de duración. Si la administración fuere plural, los gerentes administraran la sociedad y la representaran en forma indistinta.

6) **Designación de la Gerencia:** la administración social será ejercida con el cargo de gerente por Julio David Morales, argentino, documento nacional de identidad número 28.397.377, CUIL N° 20-28397377-9, soltero, domiciliado en calle Córdoba N° 517, barrio Centro, de esta ciudad, nacido el 27 de octubre de 1980, de 41 años, comerciante. Constituye domicilio especial en calle Córdoba N° 517, barrio Centro, de esta ciudad.

7) **Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura

8) **Cierre del Ejercicio Social:** el Ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.



Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008424  
Fechas de publicación: 16/02/2022  
Importe: \$ 1,890.00  
OP N°: 100091788

---

## CHCL SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, CHCL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Gabriel Pulo N° 40, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio:** Carlos Hernán Cuneo, DNI N° 32.165.145, CUIT N° 20-32165145-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1986, de profesión abogado, soltero, con domicilio legal en medidor 4, finca Castellanos, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Asesoramiento y Consultoría: asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, contable, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado. B) Editorial: confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica o publicación digital. C) Educación: brindar servicios de enseñanza presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito. D) Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto, mediano y largo plazo, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Compraventa de valores de tercero, con o sin aval bancario, descuento de pagarés comerciales con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, compraventa de acciones, debentures, warrant, certificado de crédito y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas y modalidades creada o a crearse, así como toda operación financiera, con excepción de todas aquellas operaciones comprendidas específicamente en la Ley N° 21.526 de entidades financieras. E) Inmobiliaria: desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios - cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles actividades.

**Capital:** \$ 80.000,00, dividido por ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Hernán Cuneo un total de 80 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la



sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se fija en uno el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: a Carlos Hernán Cuneo, DNI N° 32.165.145, constituyendo domicilio especial en Medidor 4, Finca Castellanos, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente: a Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, CUIT N° 20-31733161-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21/09/1985, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Priscila María Guíñez, DNI N° 35.480.566, con domicilio legal en General Güemes N° 269, Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en General Güemes N° 269, Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008422

Fechas de publicación: 16/02/2022

Importe: \$ 1,374.00

OP N°: 100091784

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA SA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día 1 de marzo de 2022, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 - Tres Cerritos - ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 3) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad;
- 7) Nombramiento del liquidador y;
- 8) Autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes:

#### Nota 1:

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 10 de febrero de 2022.

**Juan Pablo Ortiz Fernández, AUTORIZADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008408  
**Fechas de publicación:** 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100091739

---

### **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA SA)**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día **1 DE MARZO DE 2022**, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

#### **Orden Del Dia:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 3) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad;
- 7) Nombramiento del liquidador y;
- 8) Autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

#### **Nota 1.**

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 10 de febrero de 2022.

**Juan Pablo Ortiz Fernández, AUTORIZADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008408  
**Fechas de publicación:** 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100091738

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL SALTA

La Comisión Directiva del Mozarteum Argentino Filial Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **15 DE MARZO DE 2022** a horas 17:30 en calle General Güemes N° 434 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2020.
- 4) Elección de dos Vocales suplentes por disposición Estatutos art. 30.

**Nota:** de acuerdo al art. 24 del Estatuto del Mozarteum Argentino Filial Salta, el quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los miembros titulares con derecho a voto, constituyéndose treinta minutos después de la fijada con el número de socios que concurren. Se hace saber que la Memoria y Estados Contables de los mencionados Ejercicios se encuentran a disposición de los socios en el domicilio del Mozarteum Argentino Filial Salta, calle La Florida N° 20 de la ciudad de Salta.

La Comisión Directiva.

**Guillermo Alanis, PRESIDENTE – Carolina Avila Diez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008440  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100091818

---

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **VIERNES 18 DE MARZO** de 2022 a la hora 17:00, en su sede sita en Alvarado N° 941, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al trigésimo noveno y cuadragésimo Ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021, respectivamente. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades: Consejo Directivo: un Vice Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Segundo y un Vocal Suplente Cuarto por el término de dos años por terminación de mandato; y un Vocal Titular Tercero por un año hasta finalización de mandato. Junta Fiscalizadora: un Miembro Titular Segundo, un Miembro Suplente Primero y un Miembro

Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato.

5°) Facultad de adquisición de créditos con proveedores y/o entidades financieras.

**El sistema de elección será:**

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 17:00 del miércoles 23 de febrero de 2022 a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo-con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – Artículo 44);
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea;
- c) Las Impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – Artículo 44);
- d) El voto será secreto y personal;
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa;
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado;
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del diez por ciento (10 %) de los asociados con derecho a voto.

**Nota: Artículo 39°:** el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.

El Consejo Directivo.

**Omar Tito, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00008431  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100091801

---

## **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB**

La Comisión Directiva de URC, conforme a lo establecido por el art. 26 del estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el **JUEVES 03 DE MARZO DE 2022**, a horas 20:00 en la sede social ubicada en Av. Patrón Costas s/N°, zona El Huaico, de la ciudad de Salta. Se celebrará la misma con los socios presentes, teniendo derecho a voto los socios activos plenos.

Se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria de Estados Contables, compuesto por Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Activos, Anexo y Notas correspondientes al Ejercicio N° 34, iniciado el 01 de noviembre de 2020, y finalizado el 31 de octubre de 2021 e informa del órgano Fiscalizador.
- 3) Designación de dos socios para que refrenden el Acta.

**Javier Vuistaz, SECRETARIO**



**Factura de contado:** 0011 – 00008411  
**Fechas de publicación:** 15/02/2022, 16/02/2022  
**Importe:** \$ 840.00  
**OP N°:** 100091742

---

## **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LOS RÍOS CASTELLANOS Y LESSER – VAQUEROS**

La Asociación de Vecinos de los Ríos Castellanos y Lesser convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará el día **JUEVES 10 DE MARZO 2022**, a horas 18:00, en el domicilio de calle Lila Saravia N° 418 de Lesser, para tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Varios.

Por la Comisión Directiva: José Armando Caro Figueroa.  
**LESSER (VAQUEROS)**, 27 de diciembre de 2021.

**Jose Armando Caro Figueroa, ABOGADO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001991  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 400016664

---

## **FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 21.173 DE FECHA 15/02/2022**

### **SECCIÓN JUDICIAL SUCESORIOS**

**TUMA, ANA MARÍA – EXPTE. N° 50.181/20**

- Pág. N° 48
- OP N° 400016653

#### **Donde Dice:**

La Dra. Griselda B. Nieto Jueza... Circunscripción Tarragal Secretaría...

#### **Debe Decir:**

La Dra. Griselda B. Nieto Jueza... Circunscripción **Tartagal** Secretaría...



**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011023  
**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091816

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 579.555,10
Recaudación del día: 15/2/2022	\$ 79.840,90
Total recaudado a la fecha	\$ 659.396,00

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091832

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 30.310,00
Recaudación del día: 15/02/2022	\$ 4.620,00
Total recaudado a la fecha	\$ 34.930,00

**Fechas de publicación:** 16/02/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016674

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

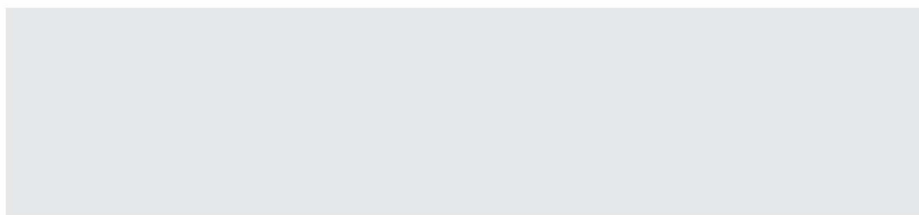
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)